

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. **EJECUTIVO No. 202100142**

El apoderado judicial del señor JOSÉ EFREN CAÑON CASTILLO, demandado en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por LUZ ÁNGELA RIVEROS MARTÍNEZ, atendiendo lo ordenado en auto anterior, solicita se oficie al Banco de Colombia para que certifiquen el titular de la cuenta en donde se depositó el valor de \$25.000.000.00, para verificar el pago de la deuda.

A su turno la demandante LUZ ÁNGELA RIVEROS MARTÍNEZ, solicita el levantamiento de las medidas cautelares, atendiendo que ha recibido el pago de la totalidad de la obligación a cargo del demandado.

De conformidad con lo anterior, se tiene que efectivamente el señor JOSÉ EFREN CAÑON CASTILLO cumplió el compromiso adquirido en audiencia realizada el 16 de diciembre de 2021 y, por tanto, sin más reparos, se atenderá la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

DECRETAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares decretadas mediante autos de fecha siete (7) y quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021) dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por LUZ ÁNGELA RIVEROS MARTÍNEZ en contra de JOSÉ EFREN CAÑON CASTILLO.

LIBRAR las comunicaciones que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co